

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

**DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO. Rad. N°.
11001 31 10 019 2017 00955 00**

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el día 17 de septiembre del año en curso y, revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, efectivamente se omitió incluir el nombre de una de las demandadas, al igual que se incurrió en un error de digitación en el acta de audiencia de fecha 27 de julio de 2021, respecto al nombre de una de aquellas, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha 27 de julio de 2021, para efectos de incluir el nombre de la demandada **OLGA GERTRUDIS CALDERON MARTINEZ**, e indicar que el nombre correcto de la demandada es **MARTHA** ALICIA CALDERON MARTINEZ y no como erróneamente quedó en el acta en mención.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0171 de 22/10/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48d2903506f60ac6ccd4f14e956bd3744ce317e2a32e7ca7fc137d860cf23
5a6**

Documento generado en 21/10/2021 10:32:44 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**